Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LAS ESCRITURAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A." (ELECDOR).

1.— Las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada: "ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A." (ELECDOR), se otorgaron ante el Notario Segundo del cantón Quito, los días 29 de diciembre de 1978 y 14 de marzo de 1979. Fueron aprobadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución Nº 8189, de 11 de abril de 1979. La inscripción en el Registro Industrial del cantón Quito consta bajo el Nº 50. Tomo 11, de 10 de mayo de 1979.

2.— Comparece a la suscripción de las mencionadas escrituras públicas el señor Juan José Murúa Cenarruzabeitia, a nombre y en representación de la compañía y en su calidad de Gerente Ejecutivo de la misma. El compareciente es de nacionalidad española y domiciliado en la ciudad de Quito.

3.— El capital de la compañía se aumenta en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, con lo cual asciende a NUEVE MILLONES DE SUCRES.

4.— El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito por los acionistas y pagado, en su totalidad, en numerario.

5.— En virtud del aumento de capital se reforma el Artículo Sexto de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO.— El capital social de "ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A." ELECDOR, es de NUEVE MILLONES DE SUCRES ($ 9'000.000), dividido en NUEVE MIL .... (9.000) acciones, ordinarias y nominativas, numeradas desde el uno hasta el nueve mil inclusive, q' tienen el valor de UN MIL SUCRES ($ 1.000,00) cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 28 de Mayo de 1979

Dr. Ernesto Andrade Veloz
Secretario General, Encargado
DJ—AEAM—134

QUINIENTOS SUCRES (11'397.500,00).

JUZGADO SEG
CIVIL DE

Quito, Mayo 31 de 1979 a.m. VISTOS:— La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos: en consecuencia los ados Nelson Leonardo ez Lovato y Guadalu- de Fernández, paguen los fines de Ley, previniéndoles de la obligación de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.

Lcdo. Patricio Arízaga G.
SECRETARIO
(Hay un sello).

CITACION JUDICIAL

IA HILDA L. VAYEN DRO

: Víctor Fabian Ortiz

DADA: Cecilia Hil- en Alejandro

: Divorcio basado sal 11 del Art. 109 Civil. Trámite Ver io Cuantía indeter-

D. Décimo Civil de

r. Rafael Palacios

DECIMO CIVIL CHA.— Quito, a 1.979 Las 3 y 30 : La demanda es clara, preci- s requisitos lega- uencia se lo acep Verbal Sumario gase conocer la providencia a Cecilia Hilda andro para los tes tengase en ación en cuan- iento de Cura- e refiere cuén- res Agente Fls cal Tercero de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha, por haberse justificado con la declaración jurada rendida por el actor que se desconoce el actual domicilio de la demanda se dispone que la citación a esta se realice por la prensa en uno de los diarios locales de mayor circulación de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, en vigencia téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Cítese De conformidad con el Art. 119 Inc. Segundo del Código Civil publíquese también en uno de los diarios de la Capital de la provincia donde se celebró el matrimonio. Cítese y notifíquese. f.) Dr. Rafael Palacios Dávila.

Braulio Lenín Pérez P.
SECRETARIO

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA

RAZON:— Comparada con su original, son iguales. Certifico Quito, Mayo 29 de 1.979

EL SECRETARIO
(Hay dos sellos)